

por la Secretaría, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (€)	N.º Liquidación
CHANELLE'S BAR S.L.	B30763486	CARTAGENA	108/2007	150,00	1101509910391030001820085102
Hernández Gil Francisco	52817264H	TORRES DE COTILLAS (LAS)	155/2007	300,00	1101509910391030001920085104
López Cortes María Dolores	52150402H	LORCA	183/2007	150,00	1101509910391030000320085100
Muñoz Sáez José Javier	52826884R	ALCANTARILLA	27/2007	150,00	1101509910391030001420085101
Ortigosa Moreno Antonio José	34827711F	FORTUNA	32/2007	150,00	1101509910391030000820085104

Murcia, 29 de febrero de 2008.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Agricultura y Agua

3385 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, en virtud de los expedientes instruidos en el Servicio de Pesca y Acuicultura, ha resuelto sancionar por infracciones en materia de pesca a los interesados que se relacionan a continuación.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su domicilio o intentada la notificación, al no haberse podido ésta practicar, se inserta la presente en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados del derecho que le asiste a interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el Excmo.Sr. Consejero de Agricultura y Agua, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de tal derecho, la resolución será firme y ejecutiva, debiendo ser satisfecha la sanción impuesta. De no realizar el pago en período voluntario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

N.º Exp.; Nombre y apellidos; D.N.I.; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción

— N.º Exp.: 149/07

Denunciado: JUAN CERON PIÑERO

N.I.F.: 22.921.050-D

Domicilio: Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 14-07-2007

Fecha Resolución: 29-01-2008

Sanción: 201 Euros

— N.º Exp.: 162/07

Denunciado: ALEJANDRO FERNÁNDEZ CORTES

N.I.F.: 74.140.163-P

Domicilio: San Ginés (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 24-08-2007

Fecha Resolución: 04-12-2007

Sanción: 201 Euros

— N.º Exp.: 164/07

Denunciado: RAUL MANUEL CERON

N.I.F.: 23.041.423-T

Domicilio: Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 14-07-2007

Fecha Resolución: 29-01-2008

Sanción: 201 Euros

— N.º Exp.: 181/07

Denunciado: ANTONIO JIMÉNEZ NAVARRO

N.I.F.: 37.784.984-D

Domicilio: La Unión (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 24-07-2007

Fecha Resolución: 29-01-2008

Sanción: 201 Euros

— N.º Exp.: 196/07

Denunciado: JOSE BERNALALCAZAR

N.I.F.: 27.453.497-F

Domicilio: El Palmar (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 24-08-2007

Fecha Resolución: 29-01-2008

Sanción: 201 Euros

— N.º Exp.: 200/07

Denunciado: ARTURO MARIN SANTIAGO

N.I.F.: 48.476.002-Y

Domicilio: El Palmar (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo sin la preceptiva licencia, en canal navegable y utilizando más aparejos de los reglamentariamente permitidos.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 02-09-2007

Fecha Resolución: 29-01-2008

Sanción: 250 Euros

— N.º Exp.: 201/07

Denunciado: PASCUAL ORTEGA FERNANDEZ

N.I.F.: 29.038.122-R

Domicilio: El Palmar (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo sin la preceptiva licencia y en canal navegable.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 02-09-2007

Fecha Resolución: 29-01-2008

Sanción: 230 Euros

— N.º Exp.: 206/07

Denunciado: ANTONIO CANOVAS MARTINEZ

N.I.F.: 27.478.467-E

Domicilio: Las Torres de Cotillas (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 23-09-2007

Fecha Resolución: 29-01-2008

Sanción: 201 Euros

N.º Exp.: 222/07

Denunciado: JOSE MANUEL MARTINEZ GARCIA

N.I.F.: 74.155.031-H

Domicilio: Alicante

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo sin la preceptiva licencia y utilizando más aparejos de los reglamentariamente permitidos.

Precepto infringido: Arts. 112.1 y 112.4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 09-10-2007

Fecha Resolución: 29-01-2008

Sanción: 120 Euros

— N.º Exp.: 227/07

Denunciado: JOSE ANTONIO MARTINEZ GOMEZ

N.I.F.: 23.023.758-E

Domicilio: Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar el marisqueo sin disponer de la preceptiva licencia.

Precepto infringido: Art. 117 a) de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 09-09-2007

Fecha Resolución: 11-02-2008

Sanción: 400 Euros

N.º Exp.: 246/07

Denunciado: OSCAR LUIS MORENO CANO

N.I.F.: 23.840.494-E

Domicilio: Puente Tocinos (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo sin la preceptiva licencia y en canal navegable.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 29-10-2007

Fecha Resolución: 04-02-2008

Sanción: 230 Euros

Murcia, 26 de febrero del 2008.—El Director General de Ganadería y Pesca, Adolfo Falagán Prieto.

Consejería de Agricultura y Agua

3386 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura y Agua, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º serie: 170150 991 039103 00007 2008 510 0

N.º: '00007/'2008'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua.

Nombre: Alfocea Monllor Raúl

NIF/CIF: 48363413W

Dirección: Larga, N.º 10

Municipio: Caravaca

Importe: 500,00

Murcia, 4 de marzo de 2008.—La Jefe de Sección de Reintegros, Ana López Martínez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3394 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 108, de 13 de mayo), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia a 4 de marzo de 2008.—La Directora General de Transportes y Carreteras, Carmen María Sandoval Sánchez.

Anexo

N.º Expediente: SAT1045/2007

Denunciado: REALPE REYES, MARCELO EDUARDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FRAY DIEGO DE ESTELLA N.º 3º piso 1.º ESTELLA (NAVARRA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 9 OBREROS, DESDE HELLIN (AB) A PULPI (AL). SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE LAS PERSONAS TRANSPORTADAS. MANIFIESTA EL CONDUCTOR COBRAR 6 EUROS POR CADA UNO, PAGADOS POR LA EMPRESA CARGADORA (INTRAMER SA). RELACION DE TRABAJADORES ADJUNTA A BOLETIN. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/03/2007

Matrícula: 1010-FKS

N.º Expediente: SAT1058/2007

Denunciado: GUAMAN GUAMAN, JOSE LEON

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CALVARIO N.º 187 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 7 TRABAJADORES, INCLUIDO EL CONDUCTOR, DESDE LAS PALAS (FUENTE ALAMO) HASTA CARTAGENA, REALIZANDO SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. COBRAN 6 EUROS